

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-AT GUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **INTERESADO: Federico Falla - Construcciones Alto Rendimiento SAS**, observación enviada mediante correo electrónico: viernes, 10 de julio de 2020 12:51 p. m.

Observación
<p>“Buenas tardes.</p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad que el objeto de las certificaciones aportadas como experiencia específica para la convocatoria No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020 sea ampliada a CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, ya que las obras de mantenimiento también pueden incluir dentro de sus actividades la construcción de cerramientos “</p>
Respuesta:
<p>De acuerdo con la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite aclarar que la experiencia específica se ha determinado de acuerdo a las necesidades, magnitud y alcance del proyecto, el cual será el único parámetro de habilitación técnica requerido para la presente convocatoria, la cual corresponde a:</p> <p>“(…) CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.</p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (…)”</p>

En ese sentido, los contratos que cumplan exclusivamente con CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, no requieren la acreditación de **actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados**, esto en razón a que la experiencia se estructuró de tal manera que la actividad principal NO ES la construcción de cerramientos sino la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Por lo anterior no se acoge su observación.

2. **INTERESADO: Christian Camilo León - Gerencia | ML Ingeniería y construcciones S.A.S**, observación enviada mediante correo electrónico: viernes, 10 de julio de 2020 3:07 p. m

Observación

“En los términos de referencia, capítulo de experiencia específica del proponente la entidad solicita:

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

*Quisiera la entidad acláre si los contratos aportados por el futuro proponente deban poseer haber ejecutado actividades **de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados** ? “*

Respuesta:

Se aclara al interesado que el numeral 2.1.3.1 DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, establece como criterio habilitante técnico de experiencia, lo siguiente:

“Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:
CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.*
- b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV. (...)*

En ese sentido, si los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplen exclusivamente con CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, no es necesaria la acreditación de **actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados.**

Ahora bien, en caso de que los contratos aportados NO CONTEMPLAN objetos, actividades o alcances **exclusivos** en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, la Entidad

permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que: “En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato”, y en estos casos la acreditación de las condiciones del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establecen:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

Se validarán de la siguiente manera:

1. Se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

o

2. Si no cumple con la condición de cantidad requerida, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la misma se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en dicho numeral.

3. INTERESADO: PAULO CARDENAS - ENCORCICOLA LTDA, observación enviada mediante correo electrónico: lunes, 13 de julio de 2020 12:58 p. m

Observación

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, solicito se realice la siguiente aclaración:

1. Es válido acreditar contratos cuyo objeto sea la construcción de cerramientos para edificaciones, que cumplan con la longitud requerida en los términos de referencia, es decir de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados.
2. Solicito se aclare que documentos se deben presentar en la oferta cuando el proponente acredite experiencia en la ejecución de contratos privados, en donde a través de ellos se ejecutaran contratos de carácter institucional que se encuentren en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, como ejemplo las fundaciones o fiduciarias petroleras que ejecutan obras hospitalarias o educativas como apoyo al crecimiento nacional, o aclarar y explicar si estas obras a pesar de ser institucionales no son permitidas para la acreditación de experiencia en la convocatoria.

Respuesta:

De acuerdo con la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

1. El numeral 2.1.3.1 DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, establece como criterio habilitante técnico de experiencia, lo siguiente:

*“Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.***

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.
- b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV. (...)

En ese sentido, si los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplen exclusivamente con **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, no es necesaria la acreditación de **actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados.**

Ahora bien, en caso de que los contratos aportados NO CONTEMPLAN objetos, actividades o alcances **exclusivos** en **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que: *“En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato”*, y en estos casos la acreditación de las condiciones del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establecen:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.

Se validarán de la siguiente manera:

- a) Se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

O

- b) Si no cumple con la condición de cantidad requerida, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la misma se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en dicho numeral.
2. Se aclara que el numeral 2.1.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* de los términos de referencia, establece las alternativas A y B, las cuales indican la forma de acreditación de la experiencia específica con que cuenta el proponente para la presentación de su oferta. No obstante, se aclara que la documentación que pretenda hacer valer, debe cumplir con lo requerido en el precitado numeral, que aplica para contratos de naturaleza pública o privada.

4. **INTERESADO: MANUEL SOLANO**, observación enviada mediante correo electrónico: lunes, 13 de julio de 2020 1:26 p. m.

Observación
<p><i>“Solicitamos amablemente se publique una lista de precios estándar de posibles actividades a ejecutar en el proyecto, con el fin de facilitar el proceso de creación de presupuesto y para realizar la viabilidad económica del proyecto como posibles oferentes.</i></p> <p><i>Este tipo de listas es muy común en los procesos de obra que publica FINDETER y notamos que extrañamente no se han publicado en este proyecto.”</i></p>
Respuesta:
<p>De acuerdo con la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:</p> <p>El presente proceso tal como lo indican los términos de referencia en el título METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO establece que para las etapas 1 y 2, el método para la determinación del presupuesto corresponde a PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE, por lo que para el presente proceso no se establece lista de precios, toda vez que estas únicamente se publican en los procesos en los que la modalidad de contratación corresponde a PRECIOS UNITARIOS.</p>

5. **INTERESADO: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE - DRV INGENIERIA SAS**, observación enviada mediante correo electrónico: lunes, 13 de julio de 2020 5:06 p. m

Observación

Como interesados en participar en la convocatoria de la referencia, por medio de la presente nos permitimos solicitar sean aclarados los siguientes puntos:

A RELACIONADOS AL CERRAMIENTO:

1. ¿Las zapatas irían únicamente donde van las columnas??
2. En el corte transversal tipo I aparece el soporte de la zarpa viga del muro con un espesor de 0.60 mts. A lo largo del muro. ¿Esto es concreto ciclópeo o es lleno compactado?
3. Solicitamos se Publique el estudio de suelos.
4. Solicitamos informar las resistencias de los concretos de los diferentes elementos.
5. Solicitamos publicar el diámetro de la concertina.

B RELACIONADO A LA PTAR

1. Publicar los detalles de la misma

Respuesta:

De acuerdo con la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

El presente proceso establece que la etapa 1 “Consiste en la ejecución de la validación y/o ajustes de diseños preliminares necesarios para determinar las actividades necesarias de obras complementarias para la infraestructura del Colegio Familia de Nazareth (...)”, y dentro de los productos a entregar se encuentran los diseños (en los casos en que aplique).

Por lo anterior, no se cuenta con la información detallada que solicita el interesado, toda vez que la información publicada en la convocatoria corresponde a la información previa que se tiene actualmente para la ejecución del contrato y que corresponde a “diseños preliminares”, y su validación y/o ajuste en caso de ser necesario, hace parte del objeto a contratar en el presente proceso.

- 6. INTERESADO: WILLIAM MUÑOZ SERNA**, observación enviada mediante correo electrónico: martes, 14 de julio de 2020 11:33 a. m.

Observación

“Mediante el presente y en atención al asunto presento observaciones de tipo aclaratorias a la entidad del proceso de la referencia.

1. los requisitos exigidos en el ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO, deben ser presentados en la propuesta o una vez adjudicado el proceso.
2. Para la presentación de la propuesta es de obligatorio cumplimiento la entrega de PLANES, PROGRAMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.?
3. La oferta económica, debe ser discriminada y entregada con apus.? Solicito a la entidad sea publicado el análisis de precios unitarios si aplica.
4. la entidad adelantara audiencia virtual para el cierre de la convocatoria.?”

Respuesta:

De acuerdo con la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

1. Los términos de referencia en el ANEXO 1 – PERSONAL REQUERIDO establecen lo siguiente: “Nota 8: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben

presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio u orden de inicio del contrato”.

2. Los términos de referencia en el numeral 1.10 PLANES, PROGRAMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO establece que: “El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría y su correspondiente implementación el plan de aseguramiento de calidad de la obra (...), a su vez el literal a. del numeral 1.3. ACTAS DEL CONTRATO indica lo siguiente:

“(…) Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORIA en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato:

a. Programas detallados para la ejecución de las etapas I y II (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano, flujo de inversión del contrato) (...) “

Por lo anterior, los planes, programas y metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato no deben presentarse con la propuesta, sino como requisito para firma del acta de inicio.

3. Los términos de referencia en el numeral 1.5. PRESUPUESTO establecen lo siguiente:

“PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el Formato de “Propuesta Económica” definido para tal efecto, sin suprimir o añadir columnas en dicho Formato. El valor presentado en dicho formato será el único parámetro de evaluación económica. El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos exclusivamente. Este valor deberá cubrir todos los conceptos de costo en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de esta convocatoria, incluyendo, entre otros, los costos de administración, todos los impuestos, contribuciones locales y/o nacionales, transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo y demás costos para la correcta ejecución del Contrato de Obra.

Por lo anterior, para la etapa I deberá incluir el IVA sobre su propuesta y en la etapa II el AIU debidamente discriminado, el IVA sobre la Utilidad y los demás debidamente definidos en el formato descrito.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, para lo cual el oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. No obstante lo anterior, en caso de presentarse decimales en la propuesta, la entidad se reserva la facultad de realizar la aproximación dentro de la etapa de evaluación económica. El oferente acepta desde ahora las consecuencias que puedan generarse sobre la oferta dentro del presente proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta que:

El valor total de la Oferta económica está compuesto por la sumatoria del valor de la Etapa I y de la Etapa II.

NOTA: El valor de la oferta económica y de cada una de las etapas no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto establecido en los términos de referencia, so pena de rechazo de la misma.”

Por lo anterior, y adicionalmente teniendo en cuenta que el método para la determinación del presupuesto corresponde a PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE, la oferta deberá entregarse discriminada conforme lo indicado en los términos de referencia y no se deben entregar APUS.

4. En consideración a la observación presentada por el interesado, se informa que en sujeción al numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS”, del Subcapítulo I” GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, el cierre de la presente convocatoria se realizará del siguiente modo:

“El cierre del proceso de selección será a través del correo electrónico licpafindeter@fiduprevisora.com.co, en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por la Fiduciaria, y posteriormente la misma se publicará en la página web de Findeter www.findeter.gov.co, y en la página web de la CONTRATANTE.

No se recibirán propuestas físicas, ni enviadas por correspondencia física ni a la fiduciaria, ni a FINDETER.

Los proponentes para la entrega de sus propuestas a través del correo electrónico antes mencionado, deben cumplir con lo siguiente:

- a) En el asunto deben identificar el número de la Convocatoria, nombre del proponente y NIT.
- b) El correo deberá llevar adjunto dos archivos por separado: el primero correspondiente a la propuesta técnica y el segundo a la propuesta económica.
Los archivos deben denominarse de la siguiente manera: sobre No.1: Propuesta Técnica. Proponente xxx y sobre No. 2: Propuesta económica Proponente xxx.
- c) La propuesta económica debe ser enviada con cifrado en ZIP, **sin la clave de acceso**, dado que esta será suministrada por el (los) proponente (s) habilitado (s) durante la teleconferencia (Microsoft Teams) para la audiencia de apertura del sobre No. 2.
- d) El cuerpo del correo debe incluir la siguiente información:

Ciudad y Fecha

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

Debe contener la presentación de la propuesta, el nombre del proponente, el número de contacto del contratista y correo electrónico al cual se citará para la audiencia de apertura de sobre económico a través del aplicativo Microsoft Teams.

Firma representante legal.

- e) **Las ofertas que se remitan con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma de la Convocatoria, se darán por no recibidas**, previa validación con el proveedor tecnológico de la hora de recibo en el servidor de la Fiduciaria.

Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de quince (15) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las quince (15) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos.

Las ofertas restantes no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación y serán devueltas a los interesados.

Cuando se hayan presentado quince (15) o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.”

En virtud de lo anterior, el cierre no se lleva a cabo mediante audiencia virtual bajo la responsabilidad exclusiva de Fiduciaria La Previsora S.A. Se le solicita al observante y a los demás interesados en la convocatoria que revisen las condiciones de presentación de la propuesta técnica Sobre No. 1 y la oferta económica Sobre No. 2, para evitar impases.

7. **INTERESADO: MANUEL SOLANO**, observación enviada mediante correo electrónico: martes, 14 de julio de 2020 2:05 p. m

Observación
<i>“Deseamos realizar una segunda observación referente a la información técnica del proyecto, ya que igualmente notamos que faltan planos detallados de las área libre zonas duras y planos de área libre zonas blandas. Igualmente notamos que no hay ningún plano de la PTAR, solicitamos se publiquen estos planos e información referente para realizar la viabilidad económica del proyecto como posibles oferentes.”</i>
Respuesta: De acuerdo con la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite aclarar lo siguiente: El presente proceso establece que la etapa 1 “Consiste en la ejecución de la validación y/o ajustes de diseños preliminares necesarios para determinar las actividades necesarias de obras complementarias para la infraestructura del Colegio Familia de Nazareth (...)”, y dentro de los productos a entregar se encuentran los diseños (en los casos en que aplique). Por lo anterior, no se cuenta con la información detallada que solicita el interesado, toda vez que la información publicada en la convocatoria corresponde a la información previa que se tiene actualmente para la ejecución del contrato y que corresponde a “diseños preliminares”, y su validación y/o ajuste en caso de ser necesario, hace parte del objeto a contratar en el presente proceso.

8. **INTERESADO: ILEANA MENDOZA COHEN**, observación enviada mediante correo electrónico: martes, 14 de julio de 2020 4:08 p. m

Observación
“En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Se solicita amablemente aclarar, si en el caso que se presente un o dos contratos cuyo objeto SI corresponda a construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, No necesariamente se debe presentar constancia de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados?”
Respuesta: 1. Se aclara al interesado que el numeral 2.1.3.1 DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, establece como criterio habilitante técnico de experiencia, lo siguiente:

"Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.
- b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV. (...)

En ese sentido, si los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplen exclusivamente con CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, no es necesaria la acreditación de **actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados.**

Ahora bien, en caso de que los contratos aportados NO CONTEMPLAN objetos, actividades o alcances **exclusivos** en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que: "En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", y en estos casos la acreditación de las condiciones del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establecen:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

Se validarán de la siguiente manera:

1. Se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato
O
2. Si no cumple con la condición de cantidad requerida, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la misma se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en dicho numeral.

9. **INTERESADO: SALIM JACOB NADER MOHREZ**, observación enviada mediante correo electrónico:
martes, 14 de julio de 2020 4:45 p. m

Observación
“Solicitamos amablemente que se extienda el tiempo para la presentación de ofertas por lo menos 7 días, debido a la demora en los trámites para conseguir la aprobación del pre cupo de crédito por parte de las entidades financieras.”
Respuesta:
De manera atenta y teniendo en cuenta la observación del proponente de la convocatoria del asunto, NO se considera viable la ampliación del cronograma para conseguir la expedición de la carta cupo, teniendo en cuenta que la fecha de apertura fue el 8 de julio de 2020 y la fecha de cierre será el 22 de julio de 2020 (9 días hábiles), tiempo más que suficiente para solicitar la carta cupo.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019